

**REF.: APRUEBA NUEVAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL SERPAT Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 670 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2017, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0042**

**SANTIAGO, 20 de enero de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 670 del 15 de junio de 2017, que aprueba Política Nacional de Investigación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 859 del 9 de julio de 2021, que asigna funciones, reformula el Consejo de Investigación y deroga resoluciones que indica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 895 del 14 de julio de 2021, que aprueba Manual Orgánico y de Funcionamiento para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 391 del 28 de marzo de 2022, que refunda, actualiza y sistematiza normativa referente a la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto 2023 del Sector Público; D.S. N° 2, de 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en trámite; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en el marco de la ley N°21.045, que crea el Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio y este Servicio, en su Capítulo II, Título I, Párrafo 7°, Artículo 40, considera al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, la calidad de sucesora y continuadora legal, para todos los efectos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.
- 2.- Que, el Serpat, como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está mandatado a *“implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial”*.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 391 del 28 de marzo de 2022, se resuelve ratificar y asignar a la Subdirección Nacional de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, diversas funciones, entre las que se destaca, la señaladas en su literal (i), esto es, *“Proponer la elaboración de políticas y lineamientos de investigación por áreas, en concordancia con los requerimientos del Servicio y necesidades nacionales y; literal (j), esto es, “Proponer planes y programas de investigación asociadas a la política de investigación del Servicio”*.
- 4.- Que, por lo anterior, la Subdirección Nacional de Investigación, apoyada por la Dirección Nacional del Serpat, se ha dado la tarea primordial, junto con el Consejo de Investigación Asesor, actualizar la Política de Investigación aprobada por Resolución N° 670 el 16 de junio de 2017. La razón de esta actualización se fundamenta porque esta fue redactada y aprobada por la Dirección de la DIBAM, período en que las Subdirecciones Nacionales de Pueblos Originarios y de Patrimonio Inmaterial no formaban parte de la misma. Unidades que aplican distintas metodologías de investigación y que la Política aprobada el año 2017 no contemplaba, lo que se tradujo, además, en incorporar 2 nuevos ejes a la misma.

## RESUELVO:

1.- **DERÓGASE**, la Resolución N° 670 de fecha 16 de junio de 2017 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprobó la Política Nacional de Investigación.

2.- **APRUÉBANSE** las nuevas “**POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**”, las que son actualizada por las razones ya esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución y las que íntegramente se inserta a continuación:

### **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

#### **Introducción**

La creación del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio a través de la Ley N° 21045, en su Capítulo II, Título I, Párrafo 7°, Artículo 40, entrega al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, la calidad de sucesora y continuadora legal, para todos los efectos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. El Serpat, como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está mandatado a *“implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial”*.

Históricamente las Unidades al interior del Serpat, en cumplimiento a su mandato, han desarrollado diversas funciones, ejecutado proyectos y programas, para la preservación, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural y natural de Chile. Los cambios institucionales que se están produciendo en el país y especialmente en el ámbito cultural y patrimonial, obliga a repensar la misión y acción de la Subdirección Nacional de Investigación dentro de la Institución, lo que debe articularse con las principales y actuales políticas, estrategias y acciones formuladas y promovidas por el Estado hacia el uso, acceso y difusión del conocimiento.

Pensar la cultura como conocimiento, acción y creación, enmarcada en la función social del Estado y la promoción de los derechos culturales, se constituye en una de las principales funciones en la búsqueda de un bien común. El desarrollo del conocimiento como componente de este proceso estructural, sistémico e integral, aparece como esencial para el fomento, la creación y la gestión de la educación y la investigación como elementos transformadores al servicio de la sociedad.

La Política de Investigación nace, entonces, como un marco de referencia para el desarrollo, promoción, implementación, acceso y divulgación del conocimiento al interior del Serpat. El apoyo a la investigación humanista, científica, tecnológica, así como a los propios sistemas de conocimiento tradicional y marcos epistemológicos de las comunidades, pueblos originarios y tribales, se constituye en el principal objetivo de la presente política, así como de sus estrategias y acciones.

Los acervos documentales, bibliográficos, y diversas manifestaciones artísticas y culturales, materiales e inmateriales, la identificación de especies y recursos naturales del territorio, así como el estudio de las características y situación de sus habitantes, sus formas culturales, prácticas artísticas y espirituales, historias, usos y costumbres, son fruto y objeto de las tareas de pesquisa, búsqueda, indagación, en definitiva, de investigación, emprendidas desde el Estado para conducir al tránsito hacia una cultura del conocimiento plural y diversa. Tan importante como estos acervos son las comunidades que los producen, sus procesos históricos, sociales y culturales, sus conflictos, encuentros y desencuentros con otros sectores de la sociedad; la investigación no puede dejar de considerar sus perspectivas en la construcción de nuevo conocimiento, su accesibilidad y orientación, con miras a alcanzar el equilibrio y la equidad social, desde un enfoque diferencia, territorial y participativo.

El Serpat ha fomentado y cultivado la investigación como uno de los requisitos esenciales de su existencia, pues, en definitiva, sin investigación no existen instituciones que puedan fomentar el reconocimiento y valoración de los patrimonios. En este contexto, la creación de nuevo conocimiento sobre los patrimonios, el cuestionamiento a su propia definición y sus implicancias a partir de planteamientos originados en distintos contextos, académicos, institucionales, comunitarios y otros, que reflexionen sistemática y críticamente sobre su relevancia, tanto para el Estado como para las propias comunidades que lo producen, se transforma en un requisito de existencia y viabilidad de las instituciones que componen el Serpat. Asimismo, fomentar, crear y promover las condiciones para el desarrollo de la investigación; la eliminación de barreras que impiden la participación; brindar mayor diversidad al ejercicio de la misma; constituir un sistema robusto y justo, que integre la igualdad de oportunidades y derechos; y la implementación de un sistema que asegure el fomento de la ética, componen las iniciativas de desarrollo fundamentales puestas al servicio del país.

### **Contexto institucional para implementar una Política de Investigación**

En una institución como el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la investigación resulta el camino lógico y vertebrador de la producción y circulación del conocimiento sobre los patrimonios y las culturas que le dan origen o que en el caso del patrimonio natural, se relacionan con ellas. Es necesario, además, conocer de manera sistemática las distintas especies de flora y fauna que conforman el patrimonio natural del país. Su desarrollo implica un trabajo flexible, abierto a entender los patrimonios en todas sus dimensiones, estructurado de acuerdo con un conjunto de variables que le otorgan sentido. Su ejecución comprende la materialización de una serie de procesos orientados hacia una finalidad específica, a partir del planteamiento preguntas de investigación, el desarrollo del trabajo para responderlas, y la eventual producción de nuevo conocimiento como resultado de la labor realizada.

La generación de nuevos saberes se origina a partir de diversas modalidades de investigación, ya sean básica, aplicada, participativa, comunitaria, entre otras, todas ellas con una mirada integradora y multidisciplinaria. El Serpat tiene obligaciones no solo con los patrimonios patrimonio que custodia, sino con los que tienen expresión en los territorios, en las personas y en las comunidades que lo producen, preservan, valoran y difunden.

De la misma forma, resulta necesario que el trabajo investigativo dialogue con tendencias y aproximaciones contemporáneas que permitan una mayor comprensión de los fenómenos que cruzan el quehacer en torno a lo patrimonial y cultural. En ese sentido, estudios de carácter interdisciplinario e interinstitucional, participativo y comunitario, resultan no solo beneficiosos, sino fundamentales a la hora de actualizar los métodos investigativos. De igual manera, insertar la investigación sobre patrimonios en contextos más amplios, como la academia o en distintos centros de investigación, resultan, hoy por hoy, un ejercicio necesario que se traduce en una serie de beneficios recíprocos.

La Subdirección de Investigación del Serpat se ha propuesto la tarea primordial de promover una política de investigación que contenga las visiones y propuestas de los propios investigadores e investigadoras, considerando los distintos contextos de producción de conocimiento existentes. En este diseño es necesario involucrar no solo a todas las instancias institucionales sino también a las diversas comunidades con las que el trabajo de investigación se desarrolla, que permita contar con el apoyo gubernamental para que sea implementada en forma gradual en el Serpat.

### **Destinatarios de la política**

Previo a establecer las propuestas concretas para llevar a cabo una política de investigación, es pertinente consignar algunas consideraciones que permitan orientarla adecuadamente. En primer lugar se debe establecer que el desarrollo de una política de investigación de una institución pública contiene dos dimensiones ineludibles:

a) **Una política para el Serpat**

Esta refiere a la **dimensión interna**, es decir a cómo organizar al interior de la institución la implementación, seguimiento y evaluación de la política de investigación;

b) **Una política desde el Serpat**

Hace referencia a los destinatarios de dicha política, a la **dimensión externa**, constituida por la ciudadanía en general y especialistas en particular, y a que permita cumplir de forma coherente con la misión institucional.

La naturaleza y características de las instituciones y unidades que componen el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural nos obliga a trabajar en una lógica de investigación integrada que respete la diversidad de sus investigaciones y de sus investigadores(as). El grado de desigualdad existente entre las unidades del Serpat respecto a capital humano y la propia naturaleza de sus funciones, implica promover no solamente la realización de investigaciones de calidad sino un mejoramiento real en el acceso a la investigación, en la eliminación de barreras sociales, económicas y educativas que impiden lo anterior y en la efectiva formación de las personas que las desarrollan.

La construcción de nuevos conocimientos debe hacerse en coherencia con las políticas públicas, planes y programas relacionados con los lineamientos propios del Serpat.

**Principios de una política de investigación**

Los aspectos constitutivos de esta política pública es configurarse en base a principios y valores que le dan un sustento compartido y universal a su accionar, logrando identificar y aunar a todos los actores que sean partícipes de ella, fortaleciendo de esta manera el éxito de su implementación, no sólo por condiciones administrativas, sino especialmente por una visión común que guíe y oriente a la propia política y a quienes se sientan involucrados. Principios sustentados en valores asociados al bien común y que son un referente que debe guiar las diversas iniciativas que consideren como fin primordial posicionar a las culturas y los derechos culturales en el centro del desarrollo humano (CNCA, 2017).

En este caso, por tratarse de la construcción de un conocimiento colectivo y su divulgación en la sociedad, parece pertinente considerar los ocho **principios** del quehacer del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según la Ley 21045, Capítulo I, Título I, Párrafo 1°, Artículo 1:

- a. Diversidad Cultural
- b. Democracia y Participación Cultural
- c. Reconocimiento Cultural de Pueblos Indígenas
- d. Libertad de Creación y Valoración Social
- e. Reconocimiento de Culturas Territoriales
- f. Patrimonio Cultural como Bien Público
- g. Memoria Histórica
- h. Cooperación

Estos principios deben estar insertos en cuatro dimensiones que debe tener una política de investigación que busca que las investigaciones sean **colaborativas, participativas, sostenibles y compartidas**. El éxito de una política pública de investigación en un Servicio como el Serpat se basa en estos cuatro pilares.

**Líneas de Investigación Asociadas**

El Serpat ha definido cuatro áreas de investigación, con un propósito clasificatorio, las que deberían potenciarse tanto al interior de la institución como promoviendo instancias de vinculación con otras entidades externas, tanto públicas como privadas, para desarrollar investigaciones patrimoniales, artísticas y culturales.

- **Área de Ciencias Naturales y Ambientales**
- **Área de Ciencias Sociales**

- **Área de Artes y Humanidades**
- **Área de Conservación y Restauración**

En cada una de las áreas, anteriormente señaladas, se promoverán investigaciones que busquen:

- a. Mejorar el conocimiento que se tiene sobre los patrimonios presentes en el país, tanto de aquellos que la institución custodia como de los que no custodia, pero que son de interés para sus comunidades y/o para el Estado.
- b. Realizar investigaciones que permitan completar y ampliar las colecciones y los acervos que la Institución resguarda y gestiona.
- c. Potenciar las investigaciones que permitan generar nuevas colecciones y acervos para ser custodiados y/o gestionados en el SERPAT o en el seno de las propias comunidades.
- d. Promover investigaciones tanto sobre los procesos artísticos y culturales como sobre los patrimonios culturales y naturales del país.
- e. Propiciar investigaciones en conjunto con las comunidades sobre los patrimonios y procesos artísticos y culturales que les son propios, para su identificación, conocimiento, resguardo, protección, salvaguardia y revitalización, conforme a sus particularidades y diversidades.

### **Ejes estratégicos**

Fundamental para una correcta formulación y ejecución de una política de investigación es establecer con nitidez sobre las bases que las sustentarán y cuáles estrategias y planes se desarrollarán para cumplir el propósito establecido. En este contexto es que se propone establecer seis ejes estratégicos con sus respectivas acciones organizados del siguiente modo.

#### **Eje 1: Fomento e incremento de la investigación**

Pieza de vital importancia para el éxito de una política de investigación consiste en diseñar y estructurar una estrategia que apunte al estímulo para que profesionales, investigadores/as y unidades del SERPAT, potencien el trabajo que ya se desarrolla, y a la vez amplíen e incrementen el nivel de producción de conocimientos.

También es importante otorgar facilidades para que investigadores(as) externos utilicen las colecciones, acervos y fondos que custodia y gestiona el Serpat para el desarrollo de proyectos que visibilicen la importancia de los patrimonios culturales y naturales del país.

**Objetivo:** Fomentar y estimular la investigación entre funcionarios(as) y unidades del SERPAT y de investigadores externos.

#### **Acciones:**

##### **a) Incentivos y ejecución**

Crear un conjunto de iniciativas que favorezcan la investigación en el Serpat. Para estos efectos se debe desarrollar una estrategia específica que permita aumentar los recursos destinados a la investigación, como asimismo a la infraestructura y equipamiento adecuado para fortalecer estas tareas. Otro factor para considerar es elaborar un plan administrativo que facilite la función de investigación y la participación de profesionales del Serpat en los concursos internos del Servicio, como el Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial (FAIP) y externos como el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y otros de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), así como de otras fuentes de financiamiento. Además, se debe crear un plan de apoyo a la participación en pasantías e intercambios internacionales.

##### **b) Indicadores**

Es fundamental incluir dentro de los indicadores de gestión institucional uno que aluda específicamente a la investigación y a la divulgación de los resultados en distintos ámbitos, dado que todas las unidades tienen algún grado de participación en la cadena de producción de conocimiento.

## **Eje 2: Recursos humanos que potencien la investigación.**

Indispensable para el buen cumplimiento de una política de investigación del SERPAT es poner al centro de su accionar sus recursos humanos, tanto el que posee como el que potencialmente pueda incorporar: Sólo con un adecuado y estimulado capital humano se puede producir investigaciones que cumplan con los estándares y procesos metodológicos propios de las disciplinas a las que se acuden para su desarrollo y pertinentes al interés público de la sociedad.

**Objetivo:** Generar una estrategia orientada a fortalecer las capacidades del capital humano dedicado a investigación en el Serpat.

### **Acciones:**

#### **a) Captación**

Se debe contar con mayores recursos humanos, materiales y financieros que permitan desarrollar las investigaciones que el Serpat necesita y aumentar permanentemente el conocimiento en las disciplinas relacionadas, abordando los patrimonios desde una perspectiva amplia e integradora, a fin no sólo de poner en valor sus colecciones, sino de generar líneas investigativas a partir de los patrimonios y áreas afines, que tengan proyección e impacto en el contexto nacional e internacional.

**La investigación requiere de investigadores(as).** Esta obviedad debe ser asumida por la institución, ya sea contratando nuevos(a) investigadores(as), captando investigadores/as a través del programa PAI de la ANID (ex CONICYT) o bien potenciando tareas investigativas por medio del FAIP, Bajo la Lupa, Acciones Culturales Complementarias, etc., y dar las facilidades para que los investigadores(as) que desarrollan otras labores dentro de las Unidades donde trabajan -dada la escasez de personal que muchas de ellas tienen- puedan ejecutar proyectos de investigación que aporten en el conocimiento de los patrimonios y de las colecciones.

Incorporar espacios, dentro de las Unidades del Serpat, para pasantes, practicantes y tesis de pre y post grados y para personas interesadas en estos temas, aunque no tengan formación profesional.

#### **b) Formación**

Formular un plan de capacitación y formación de profesionales del Servicio en materias específicas de investigación en distintos niveles a través de cursos, diplomados, pasantías y postgrados; y, eventualmente magíster y doctorados a través de los programas de la Agencia Nacional de Investigación, ANID, para funcionarios/as públicos.

Para el buen cumplimiento de esta tarea se requiere establecer una clasificación de las unidades y de los funcionarios(as) del servicio que permita distinguir aquellas que desarrollan o deben desarrollar investigaciones como parte de sus funciones, y predefinir niveles entre los investigadores(as): iniciales, intermedios, avanzados que permita focalizar de manera adecuada las necesidades de capacitación.

Los funcionarios(as) que inician su formación contarán con el tiempo y/o espacio necesario y adecuado para su desarrollo.

## **Eje 3: Divulgación del conocimiento y la investigación**

Misión central de una política de investigación en el ámbito público es divulgar sus hallazgos y resultados entre los distintos componentes de la sociedad acorde a requerimientos democráticos de acceso al conocimiento.

**Objetivo:** Difundir y compartir la producción de conocimiento e investigación institucional

**Acciones:**

**a) Fortalecimiento publicaciones institucionales**

En el marco de divulgación del trabajo de investigación que se realiza el Serpat, se propone establecer estándares de calidad comunes a todas sus publicaciones y lograr establecer mínimos comunes de políticas de publicación y editorialización, acordes a los contextos nacional e internacional, que permitan potenciar su circulación e impacto.

Se propone desarrollar un plan de estímulos para la publicación de artículos de índole científico, y generar indicadores en las distintas unidades del servicio que propendan al incentivo por generar este tipo de publicaciones, fortaleciendo de este modo la contribución de profesionales e investigadores/as del Serpat a la producción y divulgación del patrimonio cultural y natural.

**b) Difusión productos de investigación.**

Junto a un adecuado plan de publicaciones, impresas y digitales, se hace necesario elaborar un plan que permita difundir en espacios académicos, institucionales y en circuitos comunitarios de divulgación, los resultados de los trabajos de investigación desarrollados en la institución. Las exhibiciones, entre otros, son un adecuado mecanismo de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en el Serpat.

Se deben crear mecanismos que faciliten la asistencia de investigadores(as) a congresos, simposios y coloquios especializados en las temáticas relacionadas a los proyectos ejecutados y también su participación en otros espacios de interés comunitario.

**Eje 4: Cooperación y colaboración en la ejecución de proyectos de investigación entre las unidades del Serpat.**

Factor relevante en el éxito de una política pública de investigación consiste en constituirse, en sintonía con los tiempos, para diseñar y ejecutar estrategias de cooperación y colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales que potencien la plataforma investigativa de la institución y estimulen a los actores de ella.

**Objetivo:** Creación de redes de colaboración, cooperación y asistencia técnica para el desarrollo de estudios e investigaciones.

**Acciones:**

**a) Creación de redes de colaboración interna.**

Aspecto fundamental para estimular la investigación es la consolidación de una cultura colaborativa entre las distintas unidades del Serpat; que permita de manera conjunta poner en valor la labor investigativa de sus profesionales y funcionarios(as) como un objetivo prioritario de la institución, y como parte central de su rol público. Así abordar, de manera integrada la investigación de colecciones o de los patrimonios en el país.

**b) Creación de redes y vínculos de cooperación local, regional y nacional.**

Establecer convenios de colaboración con contrapartes públicas y privadas a nivel nacional que permitan ampliar la capacidad de investigación y producción científica al interior del Serpat. Especialmente se debe enfatizar la necesidad de vincular la política de investigación y las estrategias de indagación científica de la Institución, con las políticas públicas en materia de investigación científica, liderada en nuestro país por la Agencia Nacional de Investigación, ANID.

Se hace imprescindible integrar los objetivos institucionales con los propósitos nacionales y para ello es fundamental establecer un trabajo permanente y coordinado con la institución rectora de ciencia y tecnología en el ámbito nacional. Asimismo, incorporar las publicaciones del Serpat en la red de publicaciones especializadas en las materias y disciplinas que le competen.

**c) Creación de redes de cooperación y asistencia técnica internacional.**

Propiciar convenios de colaboración con organismos internacionales en materias patrimoniales, artísticas y culturales que apunten al desarrollo de investigaciones conjuntas, asistencia técnica y un programa de pasantías y residencias para investigadores(as).

**Eje 5: Ética en la investigación.**

Es fundamental que una política de investigación formule claramente los lineamientos éticos y bioéticos bajo los que deberá proceder. Se debe cautelar que la producción de conocimiento se haga bajo ciertos parámetros éticos que respeten los derechos de las comunidades, su participación voluntaria, el resguardo de la información en un ambiente de respeto por todos quienes participan en dicho proceso. La confidencialidad de parte de la información reunida en las investigaciones desarrolladas bajo el alero del Serpat debe ser asegurada.

**Objetivo:** Creación de estándares éticos que regulen la investigación dentro de las unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Acciones:**

**Creación de un Comité de Ética en el Serpat**

Es básico la creación de un Comité de Ética institucional, que regule las distintas modalidades de investigación desarrolladas por la institución. Este Comité deberá velar por que dichas investigaciones se realicen tomando todas las medidas de resguardo para que sea llevada con el respeto que corresponda a la relación entre personas, en forma independiente del rol que cada una de ellas cumpla en el proceso.

Este Comité deberá, además, hacer el seguimiento correspondiente a los proyectos que asegure el respeto irrestricto a los procedimientos éticos indicados.

**Eje 6: Investigación + Desarrollo.**

Es relevante que toda búsqueda de conocimiento original tenga como meta descubrir, o mejorar, una solución específica para un problema existente en la sociedad. Resulta fundamental que la investigación en el Serpat contribuya a resolver problemas relacionados con los patrimonios culturales y naturales del país, entendiendo que el concepto de patrimonio se encuentra en tensión y en busca de nuevas definiciones.

**Objetivo:** Desarrollar planes que contemplen el desarrollo de investigaciones con vistas a buscar soluciones, con un enfoque participativo, a los problemas relacionados con los patrimonios culturales y naturales del país.

**Acciones:**

**Creación de un Plan de Investigación + Desarrollo en el Serpat**

Es necesario elaborar un Plan que aborde la relación entre Investigación y Desarrollo al interior del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural. Para ello se deben detectar los principales problemas existentes en términos de la contribución al desarrollo de los patrimonios culturales y naturales que tiene el Serpat y elaborar las investigaciones y/o estudios necesarios para encontrar sus soluciones.

**Evaluación y retroalimentación**

Un aspecto relevante, generalmente desatendido en diseños de políticas institucionales, es prever el modelo que se seleccionará para monitorear y evaluar las propias estrategias y planes de acción enunciados, es por ello que se propone, para que este proceso sea realmente eficaz, incorporar necesariamente procesos de retroalimentación que permitan hacer las correcciones necesarias a tiempo, y no contemplar evaluaciones sólo de los resultados.

Suele pensarse que la evaluación es la etapa final de una política, programa o proyecto, sin embargo consideramos que éste es un proceso que debe ser permanente y consustancial a una política, ya sea en una modalidad *ex ante*, *de proceso* o *de impacto*, es altamente recomendable que la evaluación sea parte integrante desde el diseño de cualquier iniciativa, que permita antelar, detectar y constatar problemas que incidan en el cumplimiento de los objetivos, retroalimentando permanentemente el proceso, por ello los y las especialistas lo definen.

**3.- PUBLÍQUESE** en el portal web de la Subdirección de Investigación, la presente Resolución Exenta que actualiza la **POLÍTICA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 670 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2017, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.**

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/EHC/SHR/cei

**Distribución**

1c.: Subdirección de Investigación